



<sup>interior</sup>  
**Sincelejo**  
Transformamos ciudad

SECRETARIA DE PLANEACION

**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, LOS GREMIOS ECONÓMICOS, LOS SINDICATOS, LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS, LAS ASOCIACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES, LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y LAS ORGANIZACIONES DE DISCAPACITADOS.**

Sincelejo, 06 de junio de 2017

La Alcaldía de Sincelejo amparada en la Ley 1757 de 2015 y el Decreto Municipal No. 111 del 28 de febrero de 2017 *"por medio del cual se crea, conforma, se fijan sus funciones y se dictan reglas para la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana"*, convoca a las Organizaciones No Gubernamentales, las Veedurías Ciudadanas, los gremios económicos, los Sindicatos, las Asociaciones Campesinas, las Asociaciones de las Organizaciones de Mujeres, los estudiantes universitarios y las Organizaciones de Discapacitados, para que presenten sus representantes: Principal y un suplente, con miras a conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Sincelejo.

La Ley 1757 de 2015 establece *"Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación."*

**FUNCIONES:**

- a). Asesorar de manera permanente al municipio en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
- b). Diseñar la puesta en marcha del Sistema Municipal de Participación Ciudadana como un dispositivo de articulación de instancias, espacios, sujetos, recursos, instrumentos y acciones de la participación ciudadana. El Sistema Municipal estará conformado por los niveles municipales y locales de participación ciudadana, por el Sistema Municipal de Planeación y por los Espacios e Instancias Municipales de participación ciudadana;
- c). Evaluar de manera permanente la oferta participativa estatal para sugerir al Municipio la eliminación, fusión, escisión y modificación de las instancias y mecanismos de participación ciudadana existentes;
- d). Asesorar a la Administración Municipal en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el municipio la cultura y la formación para la participación;
- e). Proponer incentivos con el fin de propiciar la inversión del sector privado en programas, políticas y planes para la promoción de la participación ciudadana;
- f). Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada del nivel nacional y a las entidades territoriales, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la debida participación ciudadana en los mismos. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
- g). Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes;
- h). Presentar un informe anual público al Consejo nacional de Participación sobre la situación de la participación ciudadana en el Municipio;

SECRETARIA DE PLANEACION

- i). Asesorar a la Administración Municipal en la definición de los mecanismos más idóneos para financiar las iniciativas de participación ciudadana;
- j). Darse su propio reglamento y fijar autónomamente su agenda;
- k). Promover la elaboración de códigos de ética para el ejercicio responsable de las actividades en los distintos espacios e instancias de participación ciudadana;
- l). Promover la economía de espacios de participación y la articulación institucional como herramientas prioritarias para materializar la política pública de participación ciudadana.

❖ **Los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, tendrán periodos de cuatro años y no podrán ser reelegidos inmediatamente.**

**REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE REPRESENTANTES CON SU RESPECTIVO SUPLENTE:**

1. Las personas que representen los diferentes sectores no deben estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas por la Constitución y las Leyes, tales como haber sido condenadas por delitos contra la administración pública e interdicción de derecho y funciones públicas. Ser residentes del Municipio de Sincelejo.
2. Rango de edad: Las personas que conforman las ternas deben ser mayores de 18 años.
3. Carta de aval suscrita por el representante legal de al menos una federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, informando el nombre y cédula de los designados o postulados.
4. Acta suscrita por el presidente o secretario de la sesión mediante la cual al menos, la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia ha tomado la decisión de designar dicho principal y suplente.
5. Hoja de Vida del principal y suplente designado o postulado.
6. Documento expedido por autoridad competente donde conste la representación legal de la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia que designa o postula al candidato.
7. Carta de aceptación de la designación o postulación, por parte del representante legal y del suplente.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del designado o postulado en calidad de titular o suplente.
9. Carta en la que se manifieste la motivación para participar en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, suscrita por los designados o postulados en calidad de titular y suplente.
10. Cada federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, sólo podrá postular o designar un representante legal y suplente.

**RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda que las personas representantes estén vinculadas a las actividades de su respectivo sector y territorio municipal como mínimo un (1) año y poseer el conocimiento técnico con experiencia en los asuntos del mismo.
2. Se recomienda a los sectores convocados efectuar la elección de su representante de manera colectiva.



## SECRETARIA DE PLANEACION

De esta forma, sus representantes serán la expresión de la totalidad del sector, lo que puede redundar en beneficio del trabajo que los mismos realicen en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

### DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE TERNAS:

Los sectores interesados en participar, deberán radicar físicamente los siguientes documentos:

1. Carta de aval suscrita por el representante legal de al menos una federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, informando el nombre y cedula de los designados o postulados.
2. Acta suscrita por el presidente o secretario de la sesión mediante la cual al menos, la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, ha tomado la decisión de designar dicho miembro principal y suplente.
3. Hoja de vida del principal y suplente designado o postulado.
4. Documento expedido por autoridad competente donde conste la representación de legal de la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, que designa o postula el candidato.
5. Carta de aceptación de la designación o postulación, por parte del representante legal y del suplente.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del designado o postulado en calidad de titular o suplente.
7. Carta en la que se manifieste la motivación para participar en el Consejo Municipal de participación Ciudadana, suscrita por los designados o postulados en calidad de titular y suplente.
8. Cada federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, solo podrá postular o designar un representante legal y un suplente.

La documentación deberá entregarse hasta el 07 de julio de 2017 a las 5:00 p.m., en el centro de recepción de documentos de la Alcaldía Municipal de Sincelejo ubicada en la Carrera 17 # 22 – 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre), primer piso, en sobre sellado, marcado y dirigido a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Sincelejo.

### SELECCIÓN DE INTEGRANTES:

La elección del Consejo Municipal de Participación Ciudadana se llevará a cabo el día 14 de julio de 2017 por parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana (los miembros electos y posesionados), a partir de la presentación de postulados y el lleno de los requisitos. Para constancia se elaborará y suscribirá acta de elección.

Se comunicará a cada representante elegido su elección por vía telefónica, de igual manera se publicará la lista de elegidos en medios de comunicación. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se publicará en la página web del municipio [www.alcaldiadesincelejo.gov.co](http://www.alcaldiadesincelejo.gov.co), el listado definitivo de postulado y designados que efectivamente conformarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Mayores informes en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana: Teléfonos: 2748208 ext. 203, Email: [interior@sincelejo.gov.co](mailto:interior@sincelejo.gov.co), página web [www.alcaldiadesincelejo.gov.co](http://www.alcaldiadesincelejo.gov.co)

Atentamente,



**ROSA STELLA MORENO ROMERO**

Secretaria de Planeación de Sincelejo

Secretaría Técnica Consejo Municipal de Participación Ciudadana

Proyectó: Karol V. K